



Ayuntamiento de Algotocín

DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 7 de marzo de 2017 se recibió en el Ayuntamiento el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de corcho de los montes de propios de este Ayuntamiento, Monte Veranil y Carboneras, Sección II, Cuartel A, Cantones 2,4, 5, 8,9 y 10,

En ejercicio de la autonomía local consagrada constitucionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley de Montes de Andalucía, y demás normativa aplicable, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad,

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de corcho de los montes de propiedad municipal Monte Veranil y Carboneras, Sección II, Cuartel A, Cantones 2,4, 5, 8,9 y 10, por procedimiento abierto y tramitación urgente, con el precio como único criterio de adjudicación, que, a continuación se recoge:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE CORCHO DE LOS MONTES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO”

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares relativo a la adjudicación del corcho de los montes “Veranil y Carboneras”, que formula el Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), que junto al de pliego de prescripciones técnicas redactado por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, habrá de regir la adjudicación de los aprovechamientos de Corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de este Ayuntamiento, Veranil y Carboneras, Sección II, Cuartel A, Cantones 2,4, 5, 8,9 y 10.

Las condiciones contenidas en el presente pliego se aplicarán, en caso de diferencias, con preferencia sobre las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta, del corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de este Ayuntamiento Veranil y Carboneras, Sección II, Cuartel A, Cantones 2,4, 5, 8,9 y 10.

Este aprovechamiento se sujeta al Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el cual se incorpora al expediente administrativo, y que el adjudicatario aceptará en su integridad.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el acuerdo pleno de delegación de competencias de 26 de junio de 2015.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas



Ayuntamiento de Algatocín

que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CUANTÍA

5.978,26 quintales castellanos de Corcho de Reproducción equivaliendo un quintal castellano a 46 kilos.

Estas cantidades son aproximadas, constituyendo el precio total del contrato el resultado de multiplicar el número de quintales castellanos efectivamente extraídos por el precio de adjudicación de cada quintal.

TIPO DE LICITACIÓN

El Tipo de licitación se fija en 40,00 Euros el Quintal castellano de corcho de Reproducción más el IVA correspondiente del 21 %, no admitiéndose Proposiciones que no cubran el tipo de licitación.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del postor que, sin bajar de los tipos de licitación, oferte el precio más alto por quintal.

FIANZAS

Para poder tomar parte en la subasta, se exige, en atención a las circunstancias concurrentes, que los licitadores depositen una fianza provisional de cuatro mil setecientos ochenta y dos euros y sesenta y un céntimos (4.782,61 €), correspondiente al 2% del precio inicial del contrato. La garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato; y, para el licitador que haya formulado mejor oferta, del incumplimiento del requerimiento que se le formule para que en el plazo de 10 días constituya fianza definitiva y aporte el resto de documentación requerida para la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

Las garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en el artículo 96 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

En caso de realizarse mediante ingreso en efectivo deberá hacerse a través de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Entidad Unicaja con el número.- ES32 2103-0101-73-003000951.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El aprovechamiento se realizará entre el 1 de junio de 2017 y el 1 de septiembre de 2017.-

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 62,72, 74 y 75 del TRLCSP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo



Ayuntamiento de Algatocín

60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera podrá utilizarse indistintamente cualquiera de los medios indicados en el artículo 75 TRLCSP, en caso de acreditarse mediante la presentación del volumen anual de negocios, este deberá ser igual o superior a quince mil euros.

De acuerdo con las características del contrato la aportación inicial de la documentación podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán su proposición en el Registro general del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de OCHO días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar el mismo día al Ayuntamiento por FAX o correo electrónico, la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado para la de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LOS MONTES DE PROPIOS DE ALGATOCIN MONTE VERANIL Y CARBONERAS AÑO 2017.-debiendo figurar,



Ayuntamiento de Algatocín

en su parte trasera, el nombre, un teléfono de contacto y la firma del licitador o de su representante.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados. El **sobre A** se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, conteniendo los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, acreditación que podrá realizarse por cualquiera de los medios previstos en los artículos 75 TRLCSP para la financiera, y art. 79 TRLCSP para la técnica.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

También podrá presentar en este sobre A DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN en cuyo acompañara a esta declaración la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI del licitador y del representante, en su caso.
- b) Declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- c) Resguardo de haber constituido garantía provisional

El **sobre B** se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.....con domicilio en Calle....., Municipio.....provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en su nombre propio (o en representación de..... cuya representación acredita con poder bastanteadado que se acompaña), enterado del expediente de contratación mediante subasta con procedimiento abierto y tramitación urgente del aprovechamiento del corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de Algatocín denominados "Veranil y Carboneras", se compromete a realizarlos con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas que acepto íntegramente, por el precio de..... Euros, más el IVA correspondiente, por cada Quintal Castellano de Corcho de reproducción, entendiéndose en el árbol.



Ayuntamiento de Algatocín

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

La Mesa de contratación designada por el Sr. Alcalde-Presidente, estará integrada del modo siguiente:

Presidente: D. José M. López Gutiérrez, Alcalde Presidente.

Secretario de la Mesa: TITULAR: D. Ana I Anaya Galacho Secretaria-Interventora de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

MIEMBROS VOCALES DE LA MESA:

El Primer Teniente de Alcalde, D. Benito Carrillo Martínez

El Sr. Concejal del grupo popular, D. Juan Manuel Moreno Pacheco

Un concejal del Grupo socialista, Manuel Jesús Martín Sánchez

La Secretaria-Interventora de la Corporación

La composición nominativa de la mesa quedará efectuada con la aprobación del presente pliego anunciándose con la antelación suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La competencia de la mesa así como su funcionamiento se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Al sexto día hábil siguiente de haber concluido el plazo de presentación de las proposiciones, y de no haberse anunciado la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación en sesión no pública, procederá a abrir el sobre A de los licitadores, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a los afectados, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.



Ayuntamiento de Algatocín

Una vez que se conozcan las ofertas admitidas tras haber calificado la documentación se procederá a la apertura del sobre B el sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Abierto el sobre B, de ser necesario informe técnico, éste se solicitará, emitido éste se procederá en Acto Público a la continuación del estudio de las ofertas dos días más tarde, previa citación de los miembros de la Mesa y de los oferentes.

Una vez concluido el examen de las proposiciones, la Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas en función de la oferta económica presentada y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación que constará de una lista de las proposiciones admitidas siendo la primera la que contenga el mayor precio y la última la de menor precio ofertado.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar los extremos a los que se refería la declaración responsable sustitutiva de la presentación de documentación acreditativa de la capacidad de obrar y la solvencia de la primera fase de la licitación en caso de que la presentase y resguardo de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a la incautación de la garantía provisional constituida por el primero.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

PESADA DEL PRODUCTO

La pesada del producto será efectuada día a día, por el fiel designado por el Ayuntamiento, estableciéndose en dicha pesada un descuento de humedad del 17%, aplicable sólo, si como se establece en este pliego, la pesada se realiza "in situ" el mismo día del descorche.



Ayuntamiento de Algotocín

PAGO DEL APROVECHAMIENTO

Los pagos del importe de los aprovechamientos, se realizarán por el adjudicatario al Ayuntamiento en la forma siguiente:

A.- A la firma del contrato se abonará por el adjudicatario el 30% del precio de adjudicación

(dicho importe resultara de la operación de multiplicar el precio del quintal castellano ofertado por el adjudicatario del contrato por el número inicial de quintales previstos (5.978,26 quintales castellanos más el IVA que corresponda)

B.- Cuando esté mediada la saca, otro 30% del precio de adjudicación (calculado en la forma prevista en el apartado A de esta cláusula)

C.- Finalizada la saca, y antes de comenzar a retirar el producto del Monte, se abonará al Ayuntamiento el importe pendiente una vez realizada la liquidación total de la operación.

Dicho importe se calculara de la siguiente forma:

- Quintales castellanos extraídos
- Enjague 17%
- Quintales castellanos netos
- Importe definitivo aprovechamiento (precio ofertado por 5.978,26)
- IVA 21%
- *Anuncio BOP a cargo del adjudicatario*
- **TOTAL**
- - Abonos parciales 30% del importe de adjudicación con IVA
- - Abonos parciales 30%del importe de adjudicación con IVA
- **Pendiente a devolver al adjudicatario por el Ayuntamiento o a pagar al Ayuntamiento por el Adjudicatario.**

GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a la extracción del corcho de todos los árboles bornizos así como al estricto cumplimiento de las todas las obligaciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas del aprovechamiento del corcho del monte Veranil y Carboneras redactado por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



Ayuntamiento de Algatocín

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato, fuesen incumplidas por el Adjudicatario, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de los Aprovechamientos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será sancionada en los términos establecidos en el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo especial y en todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley forestal de Andalucía, Reglamento Forestal de Andalucía, Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andalucía y su Reglamento de desarrollo.”

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas de aprovechamiento de corcho del Monte “Veranil y Carboneras “ redactado por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se adjunta al presente Decreto como parte integrante del mismo.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación puesto que la ejecución del descorche debe realizarse entre el 1 de junio y el 1 de septiembre de 2017.

CUARTO: Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

En Algatocín, a fecha firma digital al margen.

El Alcalde Presidente.

José M. López Gutiérrez